

**1648-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del siete de junio de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón MONTEVERDE de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ACCION CIUDADANA** celebró el día tres de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **MONTEVERDE**, provincia **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En ese acto la agrupación política designó a la señora Sonia Montiel Espinoza, cédula de identidad 600960518 como tesorera suplente y delegada territorial propietaria.

Por tal razón, considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del *Reglamento*, se tiene que la elección de la señora Montiel Espinoza en las estructuras del partido Acción Ciudadana, implica la renuncia tácita al partido Vía Democrática, dimisión que fue aplicada por este Organismo.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTÓN MONTEVERDE**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203520730	GUILLERMO VARGAS LEITON	PRESIDENTE PROPIETARIO
116410094	MARIELA HERRERA GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
602480484	NOE VARGAS LEITON	TESORERO PROPIETARIO
203120916	JOSE LUIS VARGAS LEITON	PRESIDENTE SUPLENTE
107360444	ROY FERNANDO VILLALOBOS CHINCHILLA	SECRETARIO SUPLENTE
600960518	SONIA MONTIEL ESPINOZA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202480179	ALEXIS TORRES ARRIETA	FISCAL PROPIETARIO

## DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203520730	GUILLERMO VARGAS LEITON	TERRITORIAL PROPIETARIO
203120916	JOSE LUIS VARGAS LEITON	TERRITORIAL PROPIETARIO
116410094	MARIELA HERRERA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602480484	NOE VARGAS LEITON	TERRITORIAL PROPIETARIO
600960518	SONIA MONTIEL ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Nota:** Respecto al mecanismo de alternancia en la integración de las estructuras del partido político en cuestión, si bien el artículo veintitrés, inciso a. del estatuto partidario, indica que (...) *respetando la igualdad y alternabilidad de género (...)*, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que:

*“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad.”; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.*

Así las cosas, en virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente en atención a lo dispuesto en la resolución de cita.

Tómese en consideración que las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/cvt  
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA  
Ref., No.: 08950-09008-2025